



QUINTA MARQUEZ.

SELLO QVARTO, QVARTO  
TAMARA VEDIS, ANGDENIA  
OCHOCIENTOS Y VNO.

M. Y. S.

Donn Hermanos Sobrino y Compania Vecinos  
y del Comercio de esta Ciudad, hacen presente a  
V. S. que tienen orden de registrar para el  
Consumo de este publico, Trescientas arrovas de aceite  
de Buena calidad a precio de veinte quatro cada  
Libra medido en su Tinasero; con condicion de  
empexar a darlo el dia primero de Enero proximo  
viniendo, y que se haya de consumir en el termino  
de dos meses, de forma que si no, pueden  
Disponer de el que quedare para primero de  
Marzo de mil ochocientos y Dos, o hazerle baja  
o aumento segun les conviniese =

A N. S. Suplican se les admitan dichas Trescientas  
arrovas de Aceyte, como llevan relacionado  
asi lo esperan de la Justificacion de N. S.  
Porca, veinte y uno Diciembre de mil ocho  
cientos y uno - Cauante m. Sobrino y C.

